

## e-Duc@

### Convocatoria 2021

### Fondo para la Reducción de la Brecha Digital en la Educación

#### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La pandemia mundial de la COVID-19 ha tenido entre sus consecuencias más inmediatas el cierre de los establecimientos educativos y la consiguiente interrupción de los cursos escolares. En términos generales, esta situación ha producido un inevitable **retroceso en la consecución del ODS 4** que propugna una educación de calidad, inclusiva y equitativa en todos los niveles.

Al mismo tiempo, se han puesto de manifiesto las condiciones que han permitido a los sistemas educativos más resilientes dar continuidad a la educación y minimizar los perjuicios causados por el cierre de los centros docentes. Entre ellas ha destacado la capacidad de los sistemas educativos de trasladarse rápidamente a formatos o modelos de educación a distancia y/o virtuales, y no sólo por disponer de recursos tecnológicos adecuados sino también por contar con un profesorado formado y con la disponibilidad, compromiso y vinculación de las familias con la comunidad educativa.

La Cooperación Española sigue fuertemente comprometida con el cumplimiento de la Agenda 2030 como marco de actuación y hoja de ruta para la cooperación para el desarrollo. En la descripción de las prioridades en torno al ODS 4, el V Plan Director destaca el *“compromiso de mejorar la calidad de los sistemas educativos públicos y llegar a los más vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad y eliminando las disparidades de género.”*

La situación creada por la pandemia ha llevado a realizar un ejercicio de reorientación de la Cooperación Española para que la respuesta desde la cooperación sea la más eficaz posible, contribuya a la rápida recuperación y vuelva a encauzarse en la senda del progreso hacia el logro de los ODS.

En la **Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19** se renueva el compromiso para **reducir la brecha social, la brecha de género y la brecha digital**, que mantienen a una gran parte de la infancia y la adolescencia muy lejos de poder disfrutar el derecho a una educación de calidad. En concreto, respecto a la Educación, la Estrategia señala el objetivo de *“impulsar la adaptación de los sistemas educativos, incluso en situaciones de emergencias, potenciando la innovación y el uso accesible de las TIC”*.

Dando respuesta a los compromisos adquiridos en la Estrategia de la Cooperación Española de Lucha contra la COVID, desde la SECI se ha formado un Grupo de Trabajo (GT) sobre educación y reducción de la brecha digital.

Como resultado de todas estas iniciativas se crea el **Programa e-Duc@** del cual forma parte el presente **Fondo e-Duc@**, diseñado para contribuir a **la reducción de la brecha digital en educación en los países socios de la cooperación española**. Dicho Fondo financiará proyectos presentados por las OTCs.

## **PRESUPUESTO DEL FONDO:**

El Fondo e-Duc@ tendrá un presupuesto de 4 millones de euros para 2021.

## **OBJETIVOS DEL FONDO:**

A continuación, se exponen las principales señas de identidad del Fondo e-Duc@ así como su modalidad operativa.

**Objetivo general:** el Fondo e-Duc@ contribuirá a reducir la brecha digital en educación en los países socios en áreas con escasos recursos y con especial atención a las poblaciones más vulnerables.

### **Objetivos específicos:**

1. Apoyar la puesta en marcha infraestructuras, mecanismos/instrumentos que promuevan la Educación Digital.
2. Reforzar las capacidades de las instituciones públicas educativas para superar la brecha digital.
3. Promover el desarrollo de habilidades digitales de los gestores educativos, del profesorado y de la comunidad educativa.

## **CRITERIOS BÁSICOS DEL FONDO:**

Los proyectos que se desarrollan en el marco del Fondo e-Duc@ deberán responder a los siguientes **criterios:**

- Iniciativas dirigidas a la reducción de la brecha digital en educación, en áreas con escasos recursos y población especialmente vulnerable.
- Iniciativas con potencial de generar experiencias que puedan ser replicables, compartidas y que puedan devenir en lecciones aprendidas para el conjunto de la Agencia.
- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que cubran al menos dos de las líneas de acción propuestas.
- Iniciativas o componentes de proyectos en curso que necesiten de financiación adicional, siempre que cumplan con los requisitos del fondo.

Se garantizará que las propuestas que se construyan sean coherentes con las prioridades acordadas en los documentos estratégicos correspondientes (Plan Director y MAP, entre otros), tengan debidamente en cuenta los derechos de la infancia (y en particular esté alineada con las Estrategias de Educación e Infancia de la CE), e incorporen los principios transversales de la CE: el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD OPERATIVA DEL FONDO e-Duc@:

- Los proyectos se identificarán conjuntamente entre el socio local y la OTC correspondiente.
- Los proyectos podrán incluir actores de distinta naturaleza formando alianzas para el desarrollo, aunque solo una entidad será la receptora de los fondos.
- Las propuestas de proyectos se presentarán en dos fases; una ficha de identificación (Anexo 1) y, una vez hecha la selección, posterior documento de formulación de proyecto (Anexo 2).
- Se vinculará a la Red de conocimiento de Educación de la AECID en el seguimiento de los proyectos y en la elaboración de productos de conocimiento derivados del Fondo (lecciones aprendidas, buenas prácticas, materiales).
- La evaluación de los proyectos se realizará bajo la modalidad “entre pares” o evaluaciones cruzadas.

## REGLAMENTO DEL FONDO e-Duc@:

### 1. Normativa aplicable.

Los proyectos se ejecutarán de acuerdo con la normativa que regula las subvenciones de cooperación internacional:

- Título I del [Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.](#)
- [Instrucciones sobre el procedimiento de seguimiento, comprobación y reintegro de las subvenciones concedidas por la AECID](#)

En caso de que la ejecución del proyecto contemple una contribución a OOII se aplicará el procedimiento y la normativa correspondiente y se incluirá la cantidad financiada en el expediente único.

### 2. Órgano gestor.

El órgano gestor del Fondo e-Duc@ es el Departamento de Cooperación Sectorial (DCS) de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la AECID. El DCS contará con el apoyo de las Direcciones Geográficas si fuera necesario.

### 3. Prioridades de la CE.

#### 3.1. Prioridades temáticas.

Los proyectos deberán estar alineados con:

- Agenda 2030 y Concretamente con el objetivo de desarrollo sostenible cuatro que propugna una educación de calidad inclusiva y equitativa en todos los niveles.
- Plan Director de la cooperación española que destaca en la descripción de las prioridades en torno al ODS 4, el compromiso de mejorar la calidad de los sistemas educativos públicos y llegar a los más vulnerables incluyendo a las personas con discapacidad y eliminando las disparidades de género.
- La Estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis COVID-19, que incluye el compromiso para reducir la brecha digital que mantiene gran parte de la infancia y la adolescencia muy lejos de poder disfrutar del derecho a una educación de calidad.

Más concretamente el Fondo e-Duc@ financiará proyectos enmarcados en las siguientes **líneas de acción**:

1. Apoyar el desarrollo de infraestructura y conectividad.
2. Reforzar las capacidades de las instituciones públicas educativas para superar la brecha digital: adecuación del currículo y contenidos al formato digital.
3. Promover el desarrollo de habilidades digitales del profesorado a través de herramientas digitales básicas.
4. Mejorar el funcionamiento de la comunidad educativa.

### **3.2. Prioridades geográficas.**

Países socios de la cooperación española. Se garantizará que las propuestas que se construyan sean coherentes con las prioridades acordadas en los documentos estratégicos correspondientes.

### **4. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar las intervenciones objeto del presente Fondo:

- Personas jurídicas creadas o reconocidas de acuerdo a la legislación del país en el que se desarrollará la acción y que asume la ejecución directa de las actuaciones objeto de la subvención.
- Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
- Las iniciativas podrán incluir actores de distinta naturaleza formando alianzas para el desarrollo, aunque solo una entidad será la receptora de los fondos.

Los beneficiarios habrán de tener capacidad jurídica y de obrar y la solvencia técnica y económica necesaria para ejecutar la actividad subvencionada.

## **5. Presentación de propuestas.**

Todas las propuestas de ficha de identificación de proyecto y documento de formulación deberán presentarse ante el órgano gestor del Fondo a través de la OTC correspondiente. La presentación de las fichas y formulaciones por parte de la OTC ante el órgano gestor implicará la validación de las mismas por parte de la OTC.

La OTC presentará la ficha de identificación de proyecto según el formato incluido en el Anexo 1 de este documento.

La remisión de la ficha de identificación de proyecto se realizará por parte de la OTC al Departamento de Cooperación Sectorial a través del buzón: [educ@aecid.es](mailto:educ@aecid.es). El plazo máximo de presentación de propuestas es el 26 de febrero.

Excepcionalmente podrán remitirse las fichas de identificación por parte de las correspondientes direcciones, al Departamento de Cooperación Sectorial a través del buzón: [educ@aecid.es](mailto:educ@aecid.es).

## **6. Comisión de Valoración.**

Las fichas de identificación de proyecto serán valoradas por la Comisión de Valoración del Fondo e-Duc@.

La Comisión de Valoración estará presidida por el Director de la AECID e integrada, además, por el Director de DCHMF y la Directora del Gabinete Técnico. La Directora geográfica competente será la ponente de cada proyecto presentado en el ámbito regional de su competencia. Además, se solicitará la participación de la Jefa de la OAH o del Director de Relaciones Culturales y Científicas si la naturaleza de la propuesta lo aconsejara. Se podrá contar con algún/a experto/a si se considera necesario.

## **7. Valoración y aprobación de las propuestas.**

El órgano gestor, el Departamento de Cooperación Sectorial, presentará a la Comisión de valoración todas las propuestas recibidas, clasificadas en tres categorías de acuerdo con un “sistema de semáforos”:

- Semáforo verde: propuesta altamente pertinente y de calidad
- Semáforo ámbar/amarillo: propuesta a considerar en función de la disponibilidad de recursos.
- Semáforo rojo: propuesta menos pertinente o con menor calidad.

Cada una de las propuestas vendrá acompañada de un documento de valoración técnica o análisis cualitativo de la misma que justifique su clasificación en una de las tres categorías. La Comisión de Valoración decidirá los proyectos a financiar y las cuantías asignadas a cada proyecto.

Una vez finalizada la valoración, el órgano gestor comunicará la aprobación o la no aprobación de las fichas de identificación a las OTC correspondientes. Se adoptará una decisión de las propuestas a financiar durante la primera quincena de marzo.

## **8. Formulación del documento de proyecto.**

En el caso de ser aprobada la ficha de identificación de proyecto, la UCE presentará el documento de formulación de proyecto correspondiente, de acuerdo con el formato incluido en el Anexo 2 de este documento.

El documento de formulación del proyecto se presentará por correo electrónico al Departamento de Cooperación Sectorial a través del buzón: [educ@aecid.es](mailto:educ@aecid.es).

## **9. Financiación.**

El importe financiado por proyecto se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto, a la información contemplada en la ficha de identificación, a la documentación aportada y a las disponibilidades presupuestarias del AECID.

La financiación mínima por proyecto no podrá ser inferior a 300.000 € mientras que la financiación máxima por proyecto no podrá ser superior a 1.000.000 €.

La financiación máxima se otorgará con carácter excepcional (por ejemplo, en situaciones de crisis o catástrofe humanitaria).

## **10. Plazo de ejecución.**

La duración máxima inicial del periodo de ejecución del proyecto será de 18 meses, pudiendo prorrogarse por un periodo de 9 meses adicionales.

En todo caso la fecha exacta de inicio de la ejecución deberá comunicarse por correo electrónico al Departamento de Cooperación Sectorial a través del buzón: [educ@aecid.es](mailto:educ@aecid.es), en el plazo máximo de un mes desde la recepción de los fondos.

## **11. Seguimiento.**

La OTC deberá presentar un informe anual de seguimiento de acuerdo con el formato proporcionado por la AECID. Dicho informe deberá ser realizado con el adjudicatario del proyecto.

El informe se remitirá por la OTC correspondiente al correo electrónico del Departamento de Cooperación Sectorial a través del buzón: [educ@aecid.es](mailto:educ@aecid.es).

Recibido el informe de seguimiento, el Departamento de Cooperación Sectorial lo remitirá a los integrantes del grupo de Educación Digital de la Red Sectorial de Educación más las personas competentes en sede central de la dirección pertinente. El informe de seguimiento será presentado por el

representante de la OTC correspondiente a los miembros del grupo de Educación Digital de la Red de Educación, solicitando comentarios y aportaciones.

Las aportaciones del grupo de educación digital se consolidarán por parte del representante de la OTC y se compartirán con el adjudicatario. La UCE comprobará que los comentarios y sugerencias al primer informe de seguimiento sean incorporados en el curso de la implementación del proyecto.

## **12. Evaluación.**

Al finalizar los proyectos correspondientes a un ejercicio presupuestario del Fondo e-Duc@, se procederá a hacer una evaluación interna de los mismos. La evaluación interna estará dirigida fundamentalmente a medir el impacto de los proyectos, así como la gestión y funcionamiento de los mismos. La evaluación interna se llevará a cabo a través de la metodología de evaluación entre pares.

## **ANEXOS.**

- 1.** Ficha de identificación de proyecto.
- 2.** Modelo de documento de formulación de proyecto.